



Talca, doce de junio de dos mil veintiuno.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, los Tribunales Electorales Regionales son competentes para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y de proclamar a los candidatos electos.

2°) Que según lo preceptúa el artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el escrutinio general de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral Regional correspondiente, en conformidad a los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3°) Que con motivo de las Elecciones de Concejales realizadas el 15 y 16 de mayo de 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal, se constituyó al tercer día siguiente a la fecha en que se verificó la respectiva votación, a fin de preparar el conocimiento del escrutinio general y de la calificación de dicho proceso, de resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar, sesionando diariamente hasta cumplir integralmente su cometido.

4°) Que en lo que respecta a la elección de **CONCEJALES DE LA COMUNA DE SAN JAVIER**, no se presentaron reclamaciones electorales previstas en los artículos 105 y 106 de la Ley N°18.700, ya citada.

5°) Que el Tribunal, durante el proceso de formación del escrutinio general, efectuó la conciliación entre los resultados contenidos en las actas de mesas receptoras de sufragios y los resultados contenidos en los cuadros de los Colegios Escrutadores, ambos remitidos a este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N°18.700 y al tenor de los principios



rectores de materia electoral, como son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza.

6°) Que habiéndose realizado lo precedentemente señalado y conforme lo ordenó la resolución de fojas 18, se agregó a los autos los cuadros completos y definitivos de escrutinio completados por este Tribunal respecto de la elección de **Concejales de la comuna de San Javier**, cuyo resultado es el siguiente:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E IND	
300. HECTOR PATRICIO CANCINO POBLETE	243
301. HITELDA ELENA VALENZUELA HOCES	129
302. PEDRO ANDRES MARQUEZ MUÑOZ	120
303. MARCO ANTONIO CACERES UVAL	158
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E IND	650
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E IND	
304. MILTTON DANILO COTAL VENEGAS	213
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E IND	213
TOTAL LISTA M	863
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
305. MARCELO ENRIQUE CORNEJO RODRIGUEZ	575
306. FERNANDO RODRIGUEZ LARA	478
307. MAKARENA CONSTANZA GARCIA DIAZ	124
308. PAMELA IVONNE PARRA GOMEZ	134
309. GINOVE ANTONIO GALDAMES PEREIRA	109
310. JORGE VALLADARES VALLADARES	152
TOTAL LISTA XK	1.572
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E IND	
311. ADRIAN EMILIO ROJAS CAMPOS	206
312. RODRIGO ALEJANDRO OSORIO OPAZO	424
313. JUAN ENRIQUE FLORES CONTRERAS	276
314. NANCY DEL CARMEN LOPEZ LOBOS	242
315. JORGE NIBALDO FUENTES BRITO	131
316. PEDRO PABLO CACERES VILLAGRA	187
TOTAL SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E IND	1.466
TOTAL LISTA XS	1.466
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	



317. MARITZA ISABEL MANRIQUEZ SOTO	404
318. DAVID BENJAMIN OSORES CASTILLO	231
319. SERGIO ENRIQUE PINTO MOYANO	921
320. JEANNETTE DEL CARMEN GUTIERREZ MONTECINO	512
321. JUAN CARLOS ENRIQUE ALLEN VALDES	94
322. SILVIA DE LA CRUZ MENDEZ REYES	273
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	2.435
TOTAL LISTA XU	2.435
XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	
SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE E IND	
323. SILVIA AIDE BUSTOS MENDEZ	320
TOTAL SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE E IND	320
TOTAL LISTA XY	320
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
324. JUAN LUIS BUSTOS CARIAGA	1.056
325. MARIA TERESA ALLENDES VARGAS	277
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	1.333
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
326. PAULO CORNEJO RODRIGUEZ	238
327. MARIA ESTER GONZALEZ NORAMBUENA	1.090
328. CARLOS ARTURO BADILLA CIFUENTES	115
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	1.443
TOTAL LISTA YW	2.776
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
329. SILVIA VASQUEZ QUEZADA	181
330. EDUARDO ESTEBAN BERRIOS GONZALEZ	266
331. NANCY MARISOL MORALES REBOLLEDO	72
332. CLAUDIA JEANNETTE SEPULVEDA SALGADO	200
TOTAL LISTA ZG	719
Z J. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
333. CANDY CABRERA FERNANDEZ	332
334. CRISTOBAL CANCINO ALBORNOZ	1.019
335. VICTOR PEREZ DE FERARI	108
336. LUIS REVELIÑO ALARCON NUÑEZ	1.283
337. ALFONSO SEPULVEDA VERA	757
TOTAL LISTA Z J	3.499
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
338. MARIETA DE LA CRUZ BURGOS DIAZ	100
339. ALEJANDRO ANTONIO TOLEDO SOTO	67
TOTAL LISTA ZU	167



VOTOS NULOS	354
VOTOS BLANCOS	492
TOTAL COMUNA	14.663
TOTAL INSCRITOS	39.254

7°) Que, para determinar los concejales a elegir, deben aplicarse las reglas contenidas en los artículos 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que, efectuando este Tribunal las operaciones aritméticas correspondientes, el cuociente electoral se determinará con los datos que a continuación se indican:

1°) 3.499

2°) 2.776

3°) 2.435

4°) 1.749

5°) 1.572

6°) 1.466

En consecuencia, el cuociente electoral de las listas de candidatos a concejales de la comuna de San Javier es de 1.466.

8°) Que de esta forma, a la Lista XK. Pacto Chile Vamos Renovación Nacional e Independientes le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don Marcelo Enrique Cornejo Rodríguez; a la Lista XS. Pacto Frente Amplio, Subpacto Revolución Democrática e Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don Rodrigo Alejandro Osorio Opazo; a la Lista XU. Pacto Unidos por la Dignidad, Subpacto DC, PRO, Ciudadanos e Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don Sergio Enrique Pinto Moyano; a la Lista YW. Pacto Unidad por el Apruebo PS, PPD e Independientes, Subpacto PS e Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don María Ester González Norambuena; a la Lista ZJ. Pacto Chile Vamos UDI e Independientes le corresponde elegir dos concejales, cargos que recaen en don Luis Reveliño Alarcón Núñez y don Cristóbal Cancino Albornoz.

Que en razón de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los artículos



96 y Disposición Transitoria Trigésimo Cuarta de la Constitución Política de la República, artículos 105 y siguientes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, numerales 32 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, y Auto Acordado del Tribunal Electoral Regional del Maule sobre Tramitación Electrónica, **SE DECLARA:**

Que han sido electos **CONCEJALES DE LA COMUNA DE SAN JAVIER**, don **Marcelo Enrique Cornejo Rodríguez**, don **Rodrigo Alejandro Osorio Opazo**, don **Sergio Enrique Pinto Moyano**, doña **María Ester González Norambuena**, don **Luis Reveliño Alarcón Núñez** y don **Cristóbal Cancino Albornoz** para el período comprendido entre el veintiocho de junio de dos mil veintiuno y el seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Téngase por concluido el conocimiento y formación del escrutinio general y la calificación de esta elección y procédase a extender, en su oportunidad, la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese de conformidad a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695 y en su oportunidad archívese.

Rol N°232-2021.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Moisés Muñoz Concha y los Abogados Miembros Sres. Vicente Fernando Fodich Castillo y Gastón Francisco Pinochet Donoso. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 232-2021.



Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca,
12 de junio de 2021.



6965C1C1-8244-4ECD-B10E-8410F35FA547

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.